

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Mayo 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

«MINISTERIO DE FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.*—Vista la instancia presentada en este Centro directivo por don Angel Ramirez, vecino de Tauste; D. Joaquín Arguedas, y D. Hermenegildo Gorria, residentes en esta Corte, solicitando autorización para hacer los estudios de una linea férrea que denominan ferrocarril económico, utilizando las carreteras existentes desde un punto conveniente de la linea de Zaragoza á Alhama, y pasando por Tauste, y distrito de Cinco Villas de Aragón, termine en Sangüesa:

Resultando que lo que se pretende estudiar es realmente un tranvía y no un ferrocarril económico por pretenderse utilizar para el trazado carreteras ya construidas:

Considerando que en tal concepto no hay inconveniente en conceder la autorización que se solicita, esta Dirección general ha resuelto autorizar á don Angel Ramirez, D. Joaquín Arguedas y D. Hermenegildo Gorria para que en el término de seis meses puedan verificar los estudios de un tranvía con motor de vapor, que partiendo de un punto conveniente, que se elegirá al hacer el estudio, de la linea férrea de Zaragoza (Casetas) á Alhama y pasando por la villa de Tauste, y por el distrito de Cinco Villas de Aragón, termine en la ciudad de Sangüesa, pero entendiéndose que esta autorización se concede con arreglo á lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la ley de 23 de Noviembre de 1877, y solo para hacer los estudios, utilizando las carreteras que pasen por los puntos indicados, pues si de ellas hubieran de separarse se necesitará nueva autorización, previo depósito de la fianza prevenida en la Real orden de 4 de Marzo de 1881.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes, y á fin de que se sirva disponer que esta autorización se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.»

Y en cumplimiento á lo mandado se inserta en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Zaragoza 24 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 17 del próximo mes de Junio para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 22 del citado mes de Junio de los acopios para la conservación en 1886-87 de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Huesca.....	Zaragoza á Francia por Canfranc (sección 1. ^a).....	16.528'03	170
	Barbastro á la frontera, sección de Barbastro á Graus.....	17.970'47	180
	Caspe á Selgua, sección de Candanos á Pomar.....	10.011'21	110

Lo que se inserta para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 23 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION QUINTA.

ALCALDIA DE LA S. E. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

No habiendo podido efectuarse la subasta que estaba anunciada para hoy, á las once de la mañana, con objeto de contratar la construcción y suministro de 73 uniformes para el Jefe, Subjefe é individuos de la Guardia municipal, se avisa al público que dicho acto tendrá lugar el juéves 26 del corriente, á la misma hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Zaragoza 24 de Mayo de 1887.—Simón de Varranda.

SECCION SEXTA.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1887-88 en este pueblo, el Ayuntamiento tiene acordado se celebre segunda subasta en la misma forma en el día 30 del actual á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que sirvió para la primera, en esta Casa Consistorial.

Novallas 21 de Mayo de 1887.—P. O. E. A., el Secretario, Francisco P. Lumbreras.

La matrícula industrial, formada para el año económico de 1887-88, se halla de manifiesto en la Secretaría de este pueblo por término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio, durante los cuales podrán examinarla los que gusten y presentar la reclamaciones que crean convenientes.

Cerverá de la Cañada 22 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Victorio Lorente.

El apéndice al amillaramiento para el año económico de 1887-88, de la riqueza de este pueblo, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jaulín 20 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Miguel Julián.

El apéndice al amillaramiento y la matrícula del subsidio industrial de esta villa, formados para el ejercicio próximo de 1887-88, estarán de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, los cuales empezarán á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafeliche 22 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Agustín Esteban.

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el 5 del actual, del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1887 á 88, se anuncia otra segunda y última que tendrá lugar el día 28 del mismo á las diez de su mañana, y en la cual serán admisibles proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cuota al Tesoro y sus recargos.

Valpalmas 21 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Faustino Arasco.

La plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 30 del próximo mes de Junio.

Aguarón 23 de Mayo de 1887.—El Alcalde ejerciente, Justo Audera.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa se halla vacante desde el día 1.^o de Julio en adelan-



te por caducidad de contrato, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y lo que le produzcan las igualas de los vecinos que tenga contratados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el día 30 del próximo mes de Junio.

Aguarón 23 de Mayo de 1887.—El Alcalde ejerciente, Justo Audera.

La plaza de Alguacil y Voz pública de esta villa se halla vacante por dimisión del que la venia desempeñando, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y casa-habitación en la planta baja de la Casa Consistorial.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 30 de Junio próximo viniente.

Aguarón 23 de Mayo de 1887.—El Alcalde ejerciente, Justo Audera.

Las yerbas ó pastos de la huerta de este pueblo, cedidas por los vecinos al Ayuntamiento que presido, se sacan á pública subasta bajo el tipo y pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se verificará á la llana, siendo admisible el mejor postor, el día 28 del actual, á las dos de su tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Figueruelas 23 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Gavino Bertol.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año 1887-88 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días.

Osera 20 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Celma.—El Secretario del Ayuntamiento, Urbano Benito.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de un crédito y costas en ciertos autos civiles, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta las fincas situadas en el término de la villa de Pina de Ebro, deslindadas á continuación:

1.^a Un campo, sito en la huerta, llamado de la Dotora, partida de Servidillos, de cabida de un cahíz, siete hanegas, seis almudes; lindante por Norte con camino, por Mediodía con acequia de Repliega, por Este con tierra de Pedro Amorós y por Oeste con Cosero (riego) de Becerrú: bajo el tipo de 736 pesetas 50 céntimos.

2.^a Otro campo, en el monte, partida de Val de Avellera, de 11 cahíces y una hanega; lindante por Norte con camino, por Mediodía con campo de Val de Lerín, por Este con campo de Pablo Rozas y por

Oeste con campo de Timoteo Carreras: bajo el tipo de 312 pesetas.

3.^a Otro campo, en la huerta, llamado Vinarra, partida de Tulavera, de un cahíz, seis hanegas; linda por Norte con camino, por Mediodía con acequia de Repliega, por Este con campo de herederos de Mariano Ocaso y por Oeste con camino de Juan Murillo; contiene cuatro moreras: bajo el tipo de 1.288 pesetas 50 céntimos.

4.^a Otro campo, antes viña, en la huerta, partida de la Mediana, llamado de Rubio, de cabida de tres hanegas, cinco almudes; confronta por Norte con tierras de la viuda de D. Santiago Belled, por Mediodía con la de Petronila del Ruste, por Este con campo de José Taules y por Oeste con viña de Cristóbal del Ruste: bajo el tipo de 456 pesetas.

5.^a Otro campo, en la Ruesta, llamado Altero de Lobato, partida del Cambor, de cabida cinco cahíces, dos hanegas, siete almudes; confronta por Norte con acequia mayor, por Mediodía con campo de la viuda de Francisco Escudero, por Este con otro de Juan Ginovés y por Oeste con campo de Francisco Morcón: bajo el tipo de 1.665 pesetas.

6.^a Otro campo, en la huerta, partida de Servidillos, de cabida un cahíz, cuatro hanegas, cuatro almudes; confronta por Norte con campo de Juan López, por Mediodía con otro de Domingo López, por Este con camino y por Oeste con Cosero (riego) de Becerrú: bajo el tipo de 66 pesetas 75 céntimos.

7.^a Otro campo, también en la huerta, partida de Servidillos, de cabida de dos cahíces, una hanega, cuatro almudes; confronta por Norte con campo de Francisco Mermejo, por Mediodía con camino, por Este con campo de Julián Amorós y por Oeste con riego mediante camino: bajo el tipo de 493 pesetas 50 céntimos.

8.^a Otro campo, secano, en el monte, partida del Llano, de cinco cahíces, cuatro hanegas; confrontante por Norte con otro de Joaquín Gamón, por Mediodía con acequia mayor, por Este con campo de Mariano del Cazo y por Oeste con otro de la viuda de Remigio Monpeón: bajo el tipo de 270 pesetas 75 céntimos.

9.^a Otro campo, secano, en el monte, partida de la Retuerta, de seis cahíces, siete hanegas; confronta por Norte con otro de los herederos de D. Mariano Descartín, por Mediodía con campo de Mariano Francés, por Este y Oeste con monte común mediante camino: bajo el tipo de 493 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo acto de remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, y ante el de primera instancia de Pina de Ebro, se ha señalado el día 14 de Junio próximo viniente, á las diez en punto de su mañana, adjudicándose los bienes á favor del mejor postor que resulte de ambas subastas y con las condiciones siguientes:

1.^a Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía todos los días no feriados para que puedan enterarse las personas que lo deseen; advirtiéndose que las fincas están libres, sin gravamen alguno, según aparece del Registro de la propiedad.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la proposición.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo marcado á las fincas, y que podrá el licitador ceder los derechos del remate á otra tercera persona que tenga por conveniente.

Dado en Zaragoza á 23 de Mayo de 1887.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Andrés Valiente de Sola sobre lesiones, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de una casa, sita en la villa de Herrera, calle Nueva, núm. 11; linda por derecha entrando con viuda de Francisco Zarazaga, por izquierda con Manuel Domínguez y por espalda con Manuel Bernad: tasada en 750 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite á 21 de Mayo de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Pablo Benedí Franco, sobre hurto de leña, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en el Villar de los Navarros, calle de Plaza Alta; linda por derecha con Lorenzo Franco, por izquierda con Dámaso Borge y por espalda con era de Pablo Benedí: tasada en 1.200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de Junio próximo, á las diez de su mañana.

Dado en Belchite á 21 de Mayo de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal seguida en este Juzgado contra León Ceamanos Andrés, sobre hurto, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

La mitad de un corral y sitio destinado á bodega, sito en el pueblo de Sediles, partida de las Bajas; lindante por la derecha con la de Ignacio Andrés,

por la izquierda con baldío y por la espalda con camino: tasada dicha mitad de corral y bodega en 30 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Junio próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca que se subasta, y que el título de propiedad de ella, consistente en un expediente posesorio, se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos que ocasiona su liquidación é inscripción.

Dado en Calatayud á 18 de Mayo de 1887.—Francisco García Hidalgo.—D. S. O., Manuel Palomares.

D. Manuel Palomares y Palomares, Escribano del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido:

Certifico: Que en las diligencias de pobreza instadas en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Cristóbal Vela, en nombre y representación legítima de D. José Barasoain, vecino de Soria, para litigar con Andrés Catalán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud á 9 de Mayo de 1887: el Sr. D. Francisco García Hidalgo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de incidente de pobreza, instados por D. José Barasoain y Gastón, vecino de Soria, dirigido por el Abogado D. Juan del Pueyo y representado por el Procurador D. Cristóbal Vela, para litigar con Andrés Catalán, de esta vecindad, sobre construcción de un carruaje ómnibus, en cuyos autos es parte el representante del Ministerio fiscal; y

Vistos los artículos 14, 15, caso tercero, 28, 30, 36, 372 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. José Barasoain y Gastón para litigar con Andrés Catalán, de esta vecindad, otorgándole los beneficios que la ley concede á los de su clase, sin perjuicio de la obligación que impone el art. 37 de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil. Y por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificándose en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la referida ley, á menos que de ser hábito solicite la parte demandante se le notifique en persona, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García.»

Así resulta de su original á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo el presente, con el V.º B.º del señor Juez de primera instancia, en Calatayud á 21 de Mayo de 1887.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco García.—Manuel Palomares.